



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



En Fuengirola, a 7 de septiembre de 2009

Documento con registro de salida nº 16468, de 8 de septiembre de 2009

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **4 de septiembre de 2009**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 7 de agosto de 2009 la Junta de Gobierno Local adjudicó provisionalmente a favor de la entidad '**Gestión de Obras y Contratas - GECONSUR, S.L.**' (CIF: B-18659664), el **expediente de contratación nº 22/09**, correspondiente al procedimiento abierto, y trámite ordinario, para adjudicar la ejecución de las obras de remodelación y ampliación de la Oficina de Turismo, de Fuengirola, por importe de TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS, CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (308.639,58 €), IVA incluido.

Desglose del importe de adjudicación:

Importe sin IVA	266.068,60 €
I.V.A.	42.570,98 €
Importe con IVA	308.639,58 €

- Plazo de ejecución: CIENTO CINCO (105) DIAS.
- Mejoras cuantificables en: SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS (64.305,00 €)

Habiendo constituido el adjudicatario la garantía definitiva por importe de TRECE MIL TRESCIENTOS TRES EUROS, CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.303,43 €), y habiendo presentado los documentos justificativos exigidos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Examinada la propuesta presentada por la Concejalía correspondiente y la documentación que acompaña de conformidad con lo establecido en el artículo 133.5 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2009 y publicado en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la entidad **Gestión de Obras y Contratas GECONSUR, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo procederse a la formalización de aquel



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación definitiva.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del Contratante y en el BOP.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo.-

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental
Fdo.: Rita Alarcón Martín